

DOSSIER DE CONCESIÓN DE PATROCINIO CIENTÍFICO

Presentación

La Sociedad Española de Medicina y Cirugía del Pie y Tobillo (SEMCPT) tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y la divulgación de los conocimientos científicos, docentes y de investigación en el ámbito de la patología del pie y del tobillo. Por ello, la SEMCPT puede recomendar a sus socios determinadas actividades científicas que, sin ser organizadas directamente por la Sociedad, están en consonancia con sus fines.

El Patrocinio Científico de la SEMCPT es una forma de validación de dichas actividades. Además de prestigiar la actividad con el respaldo de la Sociedad, permite compartir con otras sociedades científicas, instituciones y entidades la promoción y difusión de áreas de conocimiento de interés para la Medicina y Cirugía del Pie y Tobillo.

Este dossier desarrolla lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la SEMCPT sobre la concesión del Patrocinio Científico a eventos organizados por terceros.

Actividades que pueden recibir el Patrocinio Científico

Podrán recibir el Patrocinio Científico de la SEMCPT aquellas actividades organizadas por terceros que promuevan la formación, la investigación o proyectos relacionados con la Medicina y Cirugía del Pie y Tobillo, y en las que los socios de la SEMCPT tengan o puedan tener una participación activa. En particular:

- Congresos, cursos, jornadas y simposios cuyos contenidos estén relacionados con el ámbito del pie y tobillo.

Las solicitudes podrán proceder de otras sociedades científicas, instituciones y entidades organizadoras, siempre que la actividad persiga objetivos acordes con los de la SEMCPT.

Requisitos para la concesión

Para que pueda valorarse la concesión del Patrocinio Científico, la actividad debe cumplir los siguientes requisitos:

- El curso, congreso, seminario o jornada no debe estar organizado por ninguna casa comercial ni tener intereses comerciales.
- La actividad debe haber celebrado al menos una edición anterior a esta solicitud, y debe adjuntarse el programa de dicha edición.
- Dentro del programa científico deben figurar al menos dos socios de la SEMCPT.

- Los organizadores se comprometen a entregar publicidad de eventos científicos o boletines de membresía de la Sociedad, tal y como establece el artículo 20 de los Estatutos de la SEMCPT.

Solicitud de Patrocinio Científico

La solicitud se dirigirá al Presidente de la SEMCPT y se remitirá a través de la Secretaría Técnica, con al menos 2 meses de antelación a la fecha prevista de inicio de la actividad.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Los datos organizativos de la actividad: entidad organizadora, fechas, sede, formato y público al que se dirige.
- Los datos científicos: programa, objetivos, comité científico y ponentes.
- El compromiso expreso de respeto al Marco de Ética de la SEMCPT.

Los solicitantes serán responsables de todos los aspectos, incluidos los científicos, de la actividad para la que se solicita el patrocinio. La SEMCPT no asume más responsabilidad que la derivada del propio aval científico.

Derechos y obligaciones del solicitante

La concesión del Patrocinio Científico está condicionada a que el solicitante cumpla las siguientes obligaciones:

- Situar en un lugar destacado del local donde se celebre el congreso o la reunión científica publicidad de la SEMCPT y boletines de afiliación a la Sociedad.
- Facilitar la publicidad de otros eventos científicos relacionados con el ámbito de trabajo de la SEMCPT.
- Aportar información veraz y ajustada a la solicitud, y facilitar cualquier información adicional que requiera la Junta Directiva.
- No utilizar el logotipo ni las siglas de la SEMCPT en ningún material hasta recibir la Certificación de Patrocinio. Hasta entonces, el programa solo podrá indicar que el patrocinio ha sido solicitado.

Una vez concedido, el solicitante tiene derecho a:

- Incluir el logotipo y las siglas de la SEMCPT en la documentación y los materiales de difusión de la actividad patrocinada.
- Utilizar la fórmula «Con el Patrocinio Científico de la Sociedad Española de Medicina y Cirugía del Pie y Tobillo (SEMCPT)».
- Beneficiarse de la difusión de la actividad por parte de la SEMCPT, en los términos del apartado siguiente.

Difusión de las actividades patrocinadas

La SEMCPT promoverá la difusión por vía electrónica de los eventos científicos que patrocine, a través de su página web o como parte de los correos informativos a los socios.

Control y revocación del patrocinio

La SEMCPT se reserva el derecho de realizar controles de las actividades que patrocina para comprobar que se cumple lo solicitado y las condiciones de la Certificación de Patrocinio.

La Junta Directiva podrá revocar el patrocinio concedido cuando prevea o compruebe desviaciones importantes respecto al objetivo inicial, o el incumplimiento de las obligaciones del solicitante o del Marco de Ética de la Sociedad. En ese caso, la entidad solicitante no podrá volver a solicitar el Patrocinio Científico de la SEMCPT durante los 3 años siguientes.